

REGLAMENTO INTERNO

- 1) Los responsables de los grupos beneficiarios deberán reunirse con el Encargado de Albergue, para notificarse del Reglamento vigente, expresando su conformidad por escrito.
- 2) La Secretaria de Deportes y Rec., se reserva el derecho de Admisión, de acuerdo a reglamentación vigente.
- 3) Los ingreso a al Albergue, deberán efectuarse entre las 07,00 y las 20,00 hs., mientras lo egresos se realizan indefectiblemente hasta las hs. 09,00 del día acordado.
- 4) El encargado del contingente será responsable final del comportamiento de la delegación a su cargo y de las consecuencias que esta produjera a terceros y/o instalaciones.
- 5) Todo daño ocasionado ó pérdida de elementos del Albergue, deberán ser reintegrados antes del retiro de la delegación, y para los contingentes cuyos solicitantes tengan domicilio en Salta – Capital, con un plazo de 24 hs.
- 6) La Secretaría de Deportes y Rec., no se responsabiliza de la pérdida ó sustracción de objetos personales de los albergados.
- 7) En caso de que algún albergado no cumpliera con las normas de funcionamiento del Albergue, se lo apercibirá, al igual que al responsable del grupo, y se aplicarán las sanciones correspondientes.
- 8) La circulación por el predio y uso de otras instalaciones de la Secretaría de Deportes y Rec., fuera de las comodidades otorgadas para el alojamiento, deberá ser debidamente autorizada.
- 9) Durante la estadía en el Albergue, el Responsable deberá tener presente que en ningún momento deberá separarse del grupo.
- 10) Será obligación de todos los albergados colaborar a mantener la higiene del lugar, arrojando los desperdicios en los lugares indicados.
- 11) Esta prohibido ingresar al Albergue “Legado Güemes”, con armas, bebidas alcohólicas ó cualquier otro elemento que altere el normal funcionamiento del mismo.
- 12) Se prohíbe terminantemente preparar comidas en las habitaciones ó módulos asignados ó servirlos en ellos.
- 13) Las comodidades se utilizarán para su fin específico, prohibiéndose la realización de juegos u otras actividades recreativas.
- 14) Se prohíbe recibir personas de otro sexo dentro de las comodidades otorgadas.
- 15) Se prohíbe colgar ropa en los sanitarios y/o en las inmediaciones del Albergue.
- 16) Se prohíbe trasladarse de las habitaciones a los baños y viceversa, sin estar adecuadamente vestidos.
- 17) Deberá guardarse silencio durante las horas de descanso (De 14,30 a 16,30 hs.; y De 23,00 a 08,00 hs.)

